



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

GUÍA PARA LA MODIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD
Solicitud de cambio de términos, prórroga, ampliación de vigencia, refrendo

Guía para la modificación y verificación de la normatividad a la que se refieren los resolutivos previstos en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur.

ACERCA DE ESTA GUÍA.

Esta guía se desarrolló con el fin de que los promoventes de proyectos, obras, actividades públicas o privadas que por la implementación del proyecto requiera modificaciones a los términos en los que fuese emitidos los resolutivos emitidos por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o de las actividades previstas o correctivas para mitigar los efectos adversos al ambiente durante su ejecución, operación normal y en casos no previstos, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a otras autoridades Federales o Municipales en el ámbito de sus competencias y/o atribuciones.

El contenido de los capítulos que aquí se proponen constituyen solo son una referencia que el responsable de la elaboración de la solicitud deberá considerar como guía, de tal manera que se podrá incluir información técnica adicional que ayude en el planteamiento, descripción y comprensión del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL

La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales es competente para conocer y resolver en Materia de Impacto Ambiental y en virtud de las atribuciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, en sus numerales 7 segundo párrafo, 16 fracción III, 20 fracciones III, 23 fracciones XX, XXI, XXII, XXIII y XXVIII; Artículos 4, 8 fracción III y XI, 20, 21, 22, 24, 26, 79, 80, 101, 102 y 104 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de B.C.S., y Artículos 3, 8 Fracciones I a VIII, 9, 12 Fracción I, 13 Fracciones I a VI, 16, 17 Fracciones I y II, 21, 22, 23 Fracciones I a III, 26, 27, 28 y 98 de su Reglamento; Artículos 1, 5, 7 y 12 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Registro Estatal de Trámites Empresariales de Baja California Sur.

Así como los Artículos 1 y 21 fracción V inciso b) de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial (B.O.) de Gobierno del Estado de Baja California Sur, No.72 de fecha 31/12/2015; y en factor de la actualización contenida en el párrafo tercero del Artículo 22, del Acuerdo mediante el cual se emiten las disposiciones administrativas de carácter general, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 3, de fecha 31/01/2017.



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

CONTENIDO

La solicitud deberá contener la siguiente información:

I. DATOS GENERALES

- I.1. Nombre, denominación o razón social del solicitante;
- I.2. Nombre del representante legal;
- I.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- I.4. Número de resolutivo al que hacen referencia, registro o documento que avale su solicitud;
- I.5. Periodo que se informa;

II. REPORTE TÉCNICO DE LA OBRA O ACTIVIDAD PROYECTADA

En esta sección se solicita según corresponda, la información de carácter general de la obra o actividad, que proporcione evidencia del cumplimiento de los términos del resolutivo pertinente, con la finalidad de configurar una descripción general del avance de los mismos; asimismo se solicita información específica de cada etapa, con el objetivo de obtener los elementos necesarios para la evaluación de la obra o actividad.

II.1. Descripción General.

- II.1.1. Nombre del proyecto.
- II.1.2. Naturaleza del proyecto. Explicar en forma general el tipo de obra o actividad que se desea llevar a cabo, especificando detalladamente los motivos para atender la modificación que en su caso proceda:
 - II.1.2.1. Descripción de los nuevos procesos a considerar,
 - II.1.2.2. Tiempo solicitado para la ampliación de vigencia,
 - II.1.2.3. Reporte técnico o estudio a considerar,
 - II.1.2.4. Actualización de datos.
- II.1.3. Objetivos y justificación del proyecto. El solicitante debe dejar en claro las causas que motivaron la solicitud de modificación, así como los méritos para otorgar la modificación correspondiente con base en el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia y que complemente la solicitud.
- II.1.4. Programa de trabajo. En su caso deberá anexar la calendarización de cada etapa, indicando la fecha de inicio de actividades.

ANEXOS

Deberá anexar la siguiente información complementaria:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROMOVENTE:

- 1. Documentación que acredite la Personalidad Jurídica del Promovente, en su caso, del representante legal, así como de la persona autorizada para la entrega o recepción de documentos ante la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

B. DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES:

1. En su caso, licencias, autorizaciones o permisos otorgados por la autoridad correspondiente.

C. PLANOS:

1. En su caso, plano de conjunto del proyecto en el que se describa el cuadro de construcción del polígono del proyecto, así como la distribución de áreas y superficies de la infraestructura propuesta.
 - Anexar respaldo digital de cada uno de los planos preferentemente en los siguientes formatos (*.dwg).

D. FOTOGRAFÍAS:

1. Fotografías recientes de las evidencias del cumplimiento de los términos, criterios y/o condicionantes señalados en el resolutivo correspondiente.

E. PROTESTA

Anexar documento con el siguiente texto (Formato E):

“Bajo protesta de decir verdad manifestamos que la información plasmada en esta solicitud y sus anexos es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del estado de Baja California Sur y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley de Procedimientos Administrativos Para el Estado y los municipios de Baja California Sur, aceptando que en caso de encontrar falsedad en la información o incumplimiento de la normatividad, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales *negará la solicitud en referencia*”

Responsable Técnico en la elaboración del estudio: (Nombre y Firma).

Responsable Legal: (Nombre y Firma).

Lugar y fecha.

AVISO DE PRIVACIDAD:

Anexar documento con el siguiente texto (Formato F):



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

“Manifiesto que previo al llenado del presente documento me ha sido dado a conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio señalado en Isabel la Católica e Ignacio Allende Col. Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. México y con el sitio de Internet: <https://sepuimm.bcs.gob.mx/> en donde obra el Aviso de Privacidad referido, por lo anterior otorgo en este acto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales para las finalidades y transferencias establecidas en dicho Aviso.”

Nombre y Firma:

Responsable Legal: (Nombre y Firma autógrafa).

Lugar y fecha.

PRESENTACIÓN

Las personas físicas o morales interesadas en la modificación y verificación de la normatividad deberán presentar:

Toda la documentación deberá entregarse en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en, cito: Lic. Primo Verdad, entre M. Ocampo y S. Degollado. Col. Centro. C. P. 23000. La Paz, Baja California Sur. Información. Consultas al siguiente correo: gestion.medioambiente@bcs.gob.mx

Entregables:

1. Solicitud de ingreso del trámite en original y una (1) copia. Es un escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Formato A).
2. Comprobante de Pago de derechos.

NOTA: Previo a realizar el pago deberá solicitar vía correo electrónico contra-recibo de pago por concepto de recepción, evaluación y emisión de Informe Preventivo a la siguiente dirección: gestion.medioambiente@bcs.gob.mx proporcionando nombre del Promovente, razón social, nombre del Proyecto o nombre comercial, representante legal y dirección.

3. Respaldo digital. Unidad de almacenamiento electrónico (USB) como respaldo digital de toda la documentación descrita a continuación, preferentemente en los siguientes formatos: Archivos de texto: Word (*.docx) y PDF (*.pdf) y/o Tablas: Excel (*.xlsx); Planos: AutoCAD (*.dwg) ó PDF (*.pdf); Imágenes (*.jpg ó *.gif) e imágenes satelitales de localización y referencia (*.kmz ó *.kml):



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- a. Según sea el caso, reporte técnico correspondiente o estudio, en **versión completa**, elaborado conforme a la presente guía, con tabla de contenido que indique el número de página correspondiente de cada apartado, en formatos digitales: Word (*.docx) y/o PDF (*.pdf).
- b. reporte técnico correspondiente o estudio, en **versión para consulta pública**, con las censuras que considere pertinentes, la cual será utilizada como parte del proceso de consulta pública y de transparencia y acceso a la información, en formato digital: PDF (*.pdf).
- c. Anexos. Los anteriormente señalados en el apartado respectivo.
- d. Protesta (Formato E).
- e. Aviso de privacidad (Formato F).
- f. Comprobante de pago emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

Plazo máximo de respuesta 30 días hábiles.

COSTOS:

Con fundamento en los Art. 1 y 21 fracción V, numeral 1, inciso a) de la Ley de derechos y productos del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, (BOGE-BCS), número 72 de fecha 31 de diciembre de 2015.

El promovente deberá presentar copia simple del Comprobante de pago de derechos emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo el siguiente concepto:

Concepto	Importe
Modificación y verificación de la Normatividad (Cod. 1074).	\$3,882.00

“LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA ESTABLECE QUE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA ESTATAL, NO PODRÁN SER INICIADAS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O EN SU CASO EL ACUERDO DE NO REQUERIMIENTO DEL TRÁMITE, EMITIDOS POR ESTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”

Actualización Julio 2026

Página 5 de 5